

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-157

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 139 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2024”**;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2023-030 de 26 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, con memorando No. DP-DF-2023-0912-M de 27 de octubre de 2023, la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530405, denominada **“Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”**, y emite las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 1141 y 1142, la primera por la base imponible, por un valor de USD 17.850,27 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 2.142,03 registradas en el eSIGEF;

Que, con memorando No. DP-DF-2023-0962-M de 8 de noviembre de 2023, la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530405 denominada “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)” y para el año 2023 de las emite las certificaciones presupuestarias anuales Nos. 530 y 532I como Artificio, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01 registradas en el eSIGEF;

Que, la Jefatura de Compras Públicas con fecha 14 de noviembre de 2023, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, en el mes de noviembre del 2023, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-005, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 17.850,27 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 27/100) sin incluir IVA, desglosados de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo el valor es de USD 5.817,65 (Cinco mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) sin incluir IVA; y, para los mantenimientos correctivos el valor es de USD 12.032,62 (Doce mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 62/100) sin incluir IVA. El plazo de ejecución de esta contratación será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-0901-M de 15 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Proceso de Menor Cuantía Servicios N° MCS-DP-2023-005, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial total de \$ 17.850,27 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 27/100), sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y, aprobación de pliegos y cronograma de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el señor José Lema Otavalo, Asistente de Compras Públicas 1.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso, aprobar los pliegos y cronograma, correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-005, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 17.850,27 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con 27/100) sin incluir IVA, desglosados de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo el valor es de USD 5.817,65 (Cinco mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América, con 65/100) sin incluir IVA; y, para los mantenimientos correctivos el valor es de USD 12.032,62 (Doce mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 62/100) sin incluir IVA. El plazo de ejecución de esta contratación será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-005 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Sr. José Lema Otavalo, Asistente de Compras Públicas 1, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de noviembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	